

"EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en USO de la» facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 666/90

ARTICULO 1°: Apruébase la tarifa de Taxímetros para la Ciudad de Bolívar, según lo detallado en el anexo I, que forma parte integrante de la presente

ARTICULO 2°: La tarifa deberá ser impresa por el D,E.Municipal y obligatoriamente deberá ser exhibida en el respaldo del asiento delantero del vehículo

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

DADA EN la Sala de sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a / los 15 días del mes de <sup>M</sup>arzo de 1990

FIRMADO: DR. JUAN EMILIO COLOMBO (Presidente) SR. JOSE ALFREDO ACUSE  
(Secretario)

ES COPIA,